



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER

TIPO DE ACTUACIÓN:

Examen de la Cuenta

OBJETIVO GENERAL:

Comprobar la exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones en la administración, manejo o custodia de los recursos, egresos y bienes Estadales asignados a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda; así como, la existencia del soporte documental (físico y digital), correspondiente al ejercicio económico financiero 2020.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL ÓRGANO AUDITADO

Miranda es uno de los 23 estados que junto al Distrito Capital, los territorios y dependencias federales conforman la República Bolivariana de Venezuela. Está ubicado en la región centro-norte del país y limita al norte con el estado Vargas, Distrito Capital y el mar Caribe; al este con el estado Anzoátegui, al sur con Guárico y al suroeste con Aragua. De acuerdo con el censo de 2001 es el segundo estado más poblado de la República con 2 millones 675 mil 165 habitantes y tiene una extensión de 7.950 Km².

Para el cumplimiento de sus funciones, la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, durante el Ejercicio Económico Financiero 2020, mantuvo la nueva estructura de gobierno creada en el año 2018, con el fin de avanzar en la ejecución de políticas públicas efectivas para atender las necesidades del pueblo Mirandino, según Decreto N° 2017-0233 de fecha 24 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4753 de fecha 24 de Octubre de 2017 y Decreto N° 2017-0234 de fecha 26 de octubre de 2017, publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4755 de fecha 26 de octubre de 2017. Manteniendo las Veintidós (22) Secretarías; y cada una de estas Áreas Específicas, cuenta con sus líneas de mando y funciones definidas, para permitir un adecuado desarrollo de las operaciones, así como, el logro de los objetivos y metas.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y OTRO PODER
RECIBIDO POR: *Rayra e*
FECHA: 24/07/21
LUGAR: *2100*



ALCANCE:

La Actuación Fiscal se orientó a la revisión y al análisis selectivo de la documentación que conforma la Cuenta de Recursos (Ingresos), Egresos (Gastos) y Bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2020.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar si se han cumplido las disposiciones constitucionales, legales y sub-legales correspondientes, incluido el plan de la organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos de control interno.
- Determinar si se han cumplido las metas y objetivos vinculados a la cuenta.
- Determinar los errores u omisiones que pudieren existir en dichas cuentas.
- Determinar si los estados financieros, contables y presupuestarios presentan la información de conformidad con las normas y principios de general aceptación aplicables, según corresponda.
- Calificar la cuenta y declarar o no su fenecimiento correspondiente al ejercicio económico financiero 2020.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN**OBSERVACIONES RELEVANTES:**

Se evidenció la debilidad relacionada con el sistema de control interno establecido e implementado por la Gobernación cuya cuenta es objeto de examen, acerca de la carencia de: a) Constancia de cauciones de los Cuentadantes y de los Funcionarios encargados de la administración de recursos.

Se evidenció, que los funcionarios encargados de la custodia y administración de los recursos de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, no prestaron caución durante el Ejercicio Económico Financiero 2020.

De la revisión efectuada a una muestra representativa de sesenta y seis (66) expedientes de contrataciones públicas, se evidenciaron varias omisiones durante la sustanciación de los procedimientos:

1. El monto del Presupuesto Base no fue convertido en Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU).



2. La procedencia de las modalidades de selección de contratista no fue determinada por los supuestos previstos en la normativa aplicable, a saber: (cuantitativos: artículos: 77, 85 y 96 del DRVFLCP), (cualitativos: artículos: 85, 96 y 101 del DRVFLCP y artículos 2° y 3° del Decreto N° 3.324 del 16/03/2018); y (sobrevenido: artículos: 101, numeral 12, y 114 del DRVFLCP).
3. Ninguno de los expedientes de contrataciones evaluados se encontraron foliados.
4. No se realizaron las Evaluaciones de Desempeño del Contratista.
5. No se evidenció el debido cumplimiento al cronograma de control del contrato que debió predominar las actividades dirigidas a la sustanciación de los expedientes contractuales.
6. No se observó dentro de alguno de los expedientes de contrataciones públicas documentación referida a la transferencia de las retenciones realizadas con motivo al cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.
7. Se evidenciaron expedientes de contrataciones sobre conceptos que según su naturaleza no debieron aplicar para las distintas modalidades de selección de contratista, en función de que están excluidas por ley de dichas modalidades de contratación.
8. En algunos de los expedientes de contrataciones no se evidenció la constitución de las garantías necesarias para la celebración de los compromisos válidamente adquiridos.

CONCLUSIONES

La Cuenta de Recursos, Egresos y Bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020, cumple con los extremos de legalidad, sinceridad, exactitud numérica; y con las metas y objetivos planteados; y no se determinaron elementos que pudieran dar lugar a la objeción de la misma. Solo se constataron debilidades de control interno que pudieran incidir en el funcionamiento de la Gobernación, toda vez que se evidenció que el personal directivo no elaboraron sus Actas de Entrega al cese de sus funciones; en los expedientes de contrataciones públicas se evidenciaron varias deficiencias de control interno vinculadas a omisiones durante la sustanciación de los procedimientos, mientras que, en materia de bienes municipales, se evidencio su correcto manejo.



RECOMENDACIONES

Vistas las debilidades de control interno detectadas se consideró pertinente formular las siguientes recomendaciones:

a) A la Dirección de Línea de Contrataciones Públicas:

1. Elaborar un “Plan de Capacitación y Formación” en materia de Formación, Participación y Rendición de la Cuenta, destinado a fortalecer sus competencias laborales en la normativa que regula las normas dictadas por la CGR, en especial en la sustanciación de los procedimientos de contrataciones públicas, para así evitar las debilidades de control interno antes descritas y como prioridad, resguardar los ingresos, fondos y bienes que constituyen el Patrimonio Público del Estado y la Nación.

b) A la Dirección General de Planificación y Presupuesto:

1. Diseñar los Indicadores de Gestión para cada ejercicio económico financiero.
2. Diseñar y actualizar, según sea el caso, los Manuales de Normas y Procedimientos, políticas, lineamientos, instructivos u otros instrumentos de control interno, mediante los cuales se regule la ejecución de los procedimientos administrativos, de cada una de las dependencias; así como la Formación, Participación y Rendición de la Cuenta.
3. Diseñar los Manuales de Normas y Procedimientos, políticas, lineamientos, instructivos u otros instrumentos de control interno, mediante los cuales se regule la administración de los bienes estatales adscritos a la Gobernación.
4. Exigir y coordinar con todas las dependencias de la Gobernación para que le sean remitidas de manera oportuna y completa la información y documentos que conformarán la cuenta que debe formar y rendir ante la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

c) Al ciudadano Gobernador en su carácter de Máxima Autoridad de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda:

1. Velar para que se celebren las debidas Cauciones de los Funcionarios que manejan los fondos, recursos y bienes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.
2. Velar por el fortalecimiento de los procedimientos de Contrataciones Públicas llevados a cabo por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.
3. Velar por la elaboración, aprobación e implementación de los Manuales de Normas y



Procedimientos, políticas, lineamientos, instructivos u otros instrumentos de control interno, mediante los cuales se regule la ejecución de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros, del área de Recursos Humanos; así como la Formación, Participación y Rendición de la Cuenta y la administración de bienes públicos.

4. Velar por la elaboración de los Planes de Capacitación y Formación del personal de la Gobernación, para garantizar la correcta Formación, Participación y Rendición de la Cuenta y la administración de bienes públicos.
5. Constituir la Estructura Financiera para la Ejecución del Egreso (Gasto) antes del inicio de cada ejercicio económico financiero, con la debida designación de los responsables de las Unidades Administradoras.
6. Nombrar y designar ciudadanos con el perfil y experiencia adecuada para desempeñar las funciones administrativas, presupuestarias y financieras, con el objeto de coadyuvar con la gestión.

Elaborado por:
Rousmary Gonzalez

Rousmary Gonzalez
Coordinadora de Control Fiscal
Fecha: 21/12/2023

Revisado por:
Nelsy Verde

Nelsy Verde
Directora de Control de la Administración
Central y Otro Poder
Fecha: 21/12/2023



